

MARTES, 16 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 137

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-5782** *Resolución de 5 de julio de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

Vista la propuesta de los directores generales de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, y de Personal Docente, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2024, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

#### ACUERDA

1º).- Que se modifique el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes, al haberse resuelto la primera convocatoria para la selección de diez docentes que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa Código Escuela 4.0 de los centros que participan en el Programa Código Escuela 4.0 de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al haber incluido no solo al personal docente sino también al personal no docente dependiente funcional y orgánicamente de esta Administración Educativa, como personal destinatario de las actuaciones planificadas y desarrolladas por la Unidad Técnica de Mediación Laboral Docente.

En aras a adecuar el contenido de la Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes (BOC de 2 de abril), a las necesidades estructurales de esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, su apartado C.4 tendrá la siguiente redacción:

4.- Centro de Innovación en Tecnologías de la Educación, CITED: 16 docentes, de los cuales uno actuará como director/a.

Igualmente, el apartado C.4.3.b tendrá la siguiente redacción:

b) Unidad Técnica de Mediación Laboral en Centros Docentes:

2º).- Que el presente acuerdo entre en vigor el 1 de septiembre de 2024.

Santander, 5 de julio de 2024.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Marina Rugama Guerrero.

2024/5782

CVE-2024-5782